



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
28 de agosto de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

17º período de sesiones

Ulaanbaatar (Mongolia), 17 a 28 de agosto de 2026

Tema 8 c) del programa

Cuestiones de procedimiento:

**Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes
en su 18º período de sesiones**

Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité Plenario

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Haciendo notar las decisiones 9/COP.1, 2/COP.2, 4/COP.3, 5/COP.4, 5/COP.5, 29/COP.6, 30/COP.7, 27/COP.8, 35/COP.9, 38/COP.10, 39/COP.11, 34/COP.12, 35/COP.13, 32/COP.14, 33/COP.15 y 36/COP.16 sobre su programa de trabajo,

Tomando en consideración las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones,

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de su 18º período de sesiones y, de ser necesario, en el de su 19º período de sesiones:

a) Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030:

i) Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes;

ii) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología y recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes;

b) Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período posterior a 2030;

c) Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes;

d) Marcos de políticas y cuestiones temáticas, incluidos los siguientes subtemas: migración, género, tormentas de arena y polvo, tenencia de la tierra y pastizales y pastores;

e) Marco de política: sequía;

f) Programa y presupuesto para el bienio 2029-2030;



- g) Cuestiones de procedimiento:
 - i) Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
 - ii) Participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y estrategia de implicación de las empresas;
2. *Decide también* incluir sesiones de diálogo interactivo con los interesados pertinentes, como los ministros, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad empresarial, la comunidad científica y los parlamentarios, sobre los temas del programa que les conciernan;
3. *Decide además* convocar a las cuatro asambleas, respetando la representación geográfica;
4. *Pide* a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
- a) Invite a las Partes a que presenten aportaciones sobre posibles formas de lograr una mayor eficacia y un mejor aprovechamiento del tiempo en los procesos y las modalidades de trabajo de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, sin perjuicio, respectivamente, de su reglamento y sus atribuciones;
 - b) Celebre consultas con las Partes sobre una lista consolidada de estas aportaciones, que se presentará al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para que la examine en su 25ª reunión, según proceda;
 - c) Elabore un informe sobre esas consultas, en coordinación con las Mesas, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 18º período de sesiones en relación con el tema 1 g) del programa;
5. *Pide también* a la secretaría que prepare un programa provisional anotado, de concierto con la Presidencia de la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones y en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las disposiciones que figuren en las decisiones pertinentes adoptadas durante esa conferencia y todos los temas del programa enumerados *supra*;
6. *Pide además* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que continúen aplicando todas las decisiones de la Conferencia de las Partes relacionadas con los temas del programa enumerados *supra*, incluidos los planes de acción pertinentes, y que presenten los informes sobre los progresos realizados para que la Conferencia de las Partes los examine en su 18º período de sesiones;
7. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la documentación necesaria para dicho período de sesiones, en la cual queden reflejadas las decisiones recogidas en los párrafos 1 y 2 *supra*;
8. *Pide también* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, un documento para cada uno de los órganos rectores (Conferencia de las Partes, Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y Comité de Ciencia y Tecnología) con todos los respectivos proyectos de decisión preparados para que las Partes los examinen y, ulteriormente, los aprueben, y que vele por que los proyectos de decisión estén redactados con claridad y debidamente formateados.